

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES NOVEDADES QUE HA INTRODUCIDO LA LEY 54/2004 EN LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN?

La Ley 54/2003, de 13 de diciembre, se publicó en el B.O.E. la Ley 54/2004, se reforma el marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Dicha reforma afecta fundamentalmente a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (L.I.S.O.S), Real Decreto Legislativo 5/2000. De hecho la exposición de motivos de la nueva ley reconoce que la misma nace de la necesidad de adaptar la Ley anterior tras siete años de vigencia. Si bien es cierto que siete años es un periodo breve para una Ley en el caso de una ley que afecta al mundo del trabajo no puede considerarse un periodo breve ya que en el último lustro ha habido una verdadera revolución en los hábitos de trabajo con la introducción de una mayor contratación a tiempo parcial, la auto ocupación, un incremento de la movilidad laboral y el acceso la mercado de trabajo de centenares de miles de jóvenes y mujeres. La reforma legislativa también se justifica por que la legislación anterior y su aplicación no se ha sido suficiente para que nuestro país descienda del cajón más alto del podium en el liderazgo en siniestralidad laboral en la UE.

Los objetivos básicos de esta nueva ley son los siguientes:

- Luchar de manera más eficaz contra la siniestralidad laboral.
- Asegurar el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas.
- Integrar la prevención en los sistemas de gestión de la empresa.
- Reforzar la vigilancia y control de la Inspección de Trabajo y adecuar la norma sancionadora.

Las modificaciones más relevantes de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y que afectan a la gestión preventiva en las empresas son las que se indican a continuación:

- Obligación para todo empresario de elaborar e implantar un **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** en un plazo máximo de 6 meses.

Este Plan de Prevención deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para desarrollar la actividad preventiva, deberá garantizar la integración de la prevención en todas las actividades y niveles de la empresa.

- Obligación de disponer de **RECURSOS PREVENTIVOS** presentes cuando se realicen actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales.

La **vigilancia y control de las empresas** en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales se refuerza con la habilitación de los funcionarios públicos de las CCAA especializados en prevención para colaborar con la Inspección de Trabajo.

En lo referente a las modificaciones de la L.I.S.O.S., se tipifican de manera más concreta más de **20 infracciones graves o muy graves**, coincidiendo en todas ellas el empresario como sujeto responsable, como se tipifica en los términos siguientes:

- Se consideran sujetos responsables los empresarios titulares de centro de trabajo, promotores y propietarios de obra y los trabajadores por cuenta propia que incumplan las obligaciones que se deriven de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- Son infracciones laborales en materia de prevención las acciones u omisiones de los diferentes sujetos responsables que incumplan las normas legales, reglamentarias y convenios colectivos en los responsables de prevención.

Julian Sanmateo

Auditor en prevención de riesgos laborales de Full Audit.